

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0015818-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1055 de fecha 18/03/05 se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme a lo preceptuado en los artículos 20° inc e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, a los Sres. CESAR RUBEN ALVAREZ, con último domicilio conocido en la localidad de Las Breñas Provincia de Chaco y MARIO DANIEL LEDESMA, con último domicilio conocido en Calle Mitre N° 1746 de la Localidad de Las Breñas, Provincia de Chaco según lo establecido en la Resolución N° 261 dictada el 6 de Febrero de 2007 por la Sub-Administradora General de la Dirección Provincial de Vialidad C.P.N. Patricia Boni y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve..., Artículo 1°. Rechazar el reclamo invocado por el Sr. Mario Daniel Ledesma, contra el Acta de Infracción N° 1055 de fecha 18/03/05 por los motivos invocados precedentemente, Artículo N° 2. Intimar al Sr. Mario Daniel Ledesma, en carácter de conductor con domicilio en la Calle Mitre N° 1746 de la Localidad de Las Breñas, Provincia de Chaco, al transportista Sr. Omar Alfredo Alvarez, con domicilio en Belgrano y Rivadavia de la localidad de Las Breñas, Provincia de Chaco y al Cargador Sr. Cesar Ruben Alvarez con domicilio en la Localidad de Las Breñas, Provincia de Chaco para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente la suma de \$ 3.343,64. (Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Tres Con 64/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, calle Salta N° 2951 9° Piso Palacio Municipal de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. Artículo 3°. La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyos efectos se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Mercedes Benz Modelo LS-1634, Dominio Chasis ELB 908, Chapa Semirremolque CDN 218, Sr. Mario Daniel Ledesma con domicilio en la Calle Mitre N° 1746 de la Localidad de Las Breñas, Provincia de Chaco, al transportista Sr. Omar Alfredo Alvarez, con domicilio en Calle Belgrano y Rivadavia de la localidad de Las Breñas Provincia de Chaco, y al Cargador Sr. Cesar Ruben Alvarez con domicilio en la Localidad de Las Breñas, Provincia de Chaco tendiente al cobro de la suma de \$ 3.343,64. (Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Tres Con 64/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. Fdo. C.P.N. Patricia Boni, Sub-Administradora General de la D.P.V. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 961 Ene. 24 Ene. 25